RESOLUCIÓN No. 4581

(28 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 10 DE 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que, La Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, consideró necesario la realización de un proceso para **"CONTRATAR OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESAS 4,5,6,7 Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA 2025."**

Que el proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.contratos.gov.co SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 10 de 2025, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 10 de 2025, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESAS 4,5,6,7 Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA 2025."***

El Municipio de Honda cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES**

CENTAVOS ($49.998.033,83) MCTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el análisis de cantidades requeridas por la entidad, señaladas en el Estudio Previo.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2025000885	28 de agosto de 2025	$49.998.033,83

Que el día catorce (14) de noviembre de 2025, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 4301 de fecha catorce (14) de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 10 de 2025 por parte del Alcalde del Municipio de Honda la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.contratos.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibió una (01) propuesta, por parte de los siguientes proponentes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	9 días de tiempo transcurrido *(19/11/2025 12:09:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores **inversiones torres y niño** COLOMBIA, Honda Número de documento 9010980411

Que bajo la resolución No. 4369 del veinte (20) de noviembre de 2025, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 10 de 2025, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO/** Secretario de Planeación y Desarrollo Físico y **EDSON RAUL CORREDOR MILLAN /** Contratista de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, quien revisará los aspectos técnicos.
- **JOHANN´ES GUILLEN LUGO /** Secretario de Hacienda, quien revisará los aspectos financieros.
- **YOHAINA BUNAY ALBONEY** / Abogada contratista de la Secretaria General y de Gobierno.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN			RESULTADO
		TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	
1.	**INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS – Nit. 901098041-1** con Representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con número de cédula 14.326.570 de Honda.	**HABILITADO**	**INHABILITADO**	**HABILITADO**	**INHABILITADO**

Que, rendido el informe, se corre traslado del mismo, para conceder a los proponentes la oportunidad procesal de remitir los documentos de subsanación si es el caso y de recepcionar observaciones al informe de evaluación que correspondan, vencido este término, el comité evaluador procede a rendir informe de evaluación definitivo, que arroja el siguiente resultado:

PROPONENTE HABILITADOS JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE

No.	PROPONENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
2	**INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS – Nit. 901098041-1** con Representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con número de cédula 14.326.570 de Honda.	HABILITADO	HABILITADO (SUBSANA OBSERVACIONES)	HABILITADO	**HABILITADO**

Seguidamente, se realiza la verificación de los demás criterios de asignación de puntaje para el proponente habilitado:

No.	PROPONENTES HABILITADOS	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
1	**INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS – Nit. 901098041-1** con **Representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con número de cedula 14.326.570 de Honda.**	49,75	30,00	20,00	0,25	100,00

Que el Comité Evaluador del Proceso, establece que agotado el procedimiento y verificado que la propuesta económica del Proponente Nº 1 INVERSIONES TORRES & NIÑO S.A.S, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de 100 puntos y se recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el contrato al **Proponente Nº 1 INVERSIONES TORRES & NIÑO S.A.S**, representada legalmente por el señor **MARCO TULIO TORRES NIÑO,** identificado con C.C. No. 14.326.570 de Honda, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($44.802.490) MCTE,** valor correspondiente a la oferta económica.

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que revisado por este despacho el informe presentado por el comité asesor, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité se supeditó al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 para este caso y demás normas concordantes, realiza la adjudicación del presente proceso.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Honda – Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 10 de 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESAS 4,5,6,7 Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA 2025.",** al **Proponente Nº 1 INVERSIONES TORRES & NIÑO S.A.S**, representada legalmente por el señor **MARCO TULIO TORRES NIÑO,** identificado con C.C. No. 14.326.570 de Honda, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($44.802.490) MCTE,** valor correspondiente a la oferta económica.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Honda – Tolima a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

JUAN ENRIQUE RONDON GARCÍA
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Reviso Aspectos Jurídicos:	YOHAINA BUNAY ALBONEY	Abogada Contratista – Asesora Externa SGG	
Proyectos Aspectos Jurídicos:	LUNA CUBILLOS	Contratista SGG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			